

CORRECCION RESOLUCION MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2025

EXPEDIENTE: CONTR 2025 620305
OBJETO: 00339/ISE/2025/AL 339/ISE/2025/AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS). RUTA AL049-3 (MOJACAR)-GARRUCHA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 8.757,60 €
Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 8.757,60 €
VALOR ESTIMADO: 10.509,12 €

Emitted informe por la Asesoría Jurídica PL 413-2025, de 21 de Octubre de 2025, se detecta errores en la Memoria Justificativa del 6 de Octubre de 2025; por ello:

En su página 2, apartado 3. COMPETENCIAS:

Donde dice:

3. COMPETENCIAS.

“... por Resolución de la Dirección General de la Agencia, de **11 de octubre de 2021**, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (**BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021**).”

Debe decir:

3. COMPETENCIAS.

“... por Resolución de la Dirección General de la Agencia, de **16 de febrero de 2018**, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (**BOJA nº 38 de 22 de febrero de 2018**).”

En su página 2, apartado 4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y TIPO CONTRACTUAL:

Donde dice:

4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y TIPO CONTRACTUAL.

“... Las necesidades de contratación de este expediente se llevarán a cabo mediante: Procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

CPV 60130000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

CPV 60120000-5: Servicios de taxi

CPV 60171000-5: Alquiler de vehículos con conductor.”

SONIA SIMON HERNANDEZ		22/10/2025 13:20:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwytkZyqiW03c90qo00270xr93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir:

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y TIPO CONTRACTUAL.

“... Las necesidades de contratación de este expediente se llevarán a cabo mediante: Procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

CPV 60130000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

CPV 60120000-5: Servicios de taxi

CPV 60171000-7: Alquiler de automóviles de pasajeros con conductor.”

- En su página 3, apartado 7. DIVISION EN LOTES Y SU JUSTIFICACION:

En su párrafo tercero, donde dice:

“(…) De esta manera, la división de la presente licitación del servicio, teniendo en cuenta que ya parte de una concepción provincial, obedece a que determinados factores inherentes a la prestación de este servicio tienen tanto un claro componente de eficiencia técnica como económica y organizativa, habida cuenta de que una atomización excesiva dificulta la planificación logística tanto para la gestión del adjudicatario como para el propio responsable del contrato en el seguimiento de la ejecución. Es por ello que esta estructuración permite adaptar el número de lotes a las necesidades específicas del servicio, minimizando a su vez la fragmentación y garantizando la capacidad operativa de los adjudicatarios, así como la capacidad técnica y de gestión del órgano de contratación y responsable del contrato.”

Debe decir:

Se suprime al completo dicho apartado tercero del punto 7. DIVISION EN LOTES Y SU JUSTIFICACION.

- En su página 5, apartado 12. GARANTÍAS:

Donde dice:

12. “GARANTÍAS

a) GARANTIA COMPLEMENTARIA

En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta conforme al artículo 107.2 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación”

Debe decir:

12. GARANTÍAS:

Se suprime el apartado completo.

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE ALMERIA

SONIA SIMON HERNANDEZ		22/10/2025 13:20:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwytykZyqiW03c90qo00270xr93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SONIA SIMON HERNANDEZ		22/10/2025 13:20:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwytkZyqiW03c90qp00270xr93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	